



ED-PARB-064

EDICTO No. 064-2016
EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **EK7-151** se ha proferido **Resolución GSC-ZN 000082** de **Mayo 11 de 2016** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- NEGAR la solicitud de renuncia a la etapa de construcción y montaje, presentada por el señor **CRISTIAN RODRIGUEZ MARTINEZ**, representante legal de la sociedad titular del Contrato de Concesión **No. EK7-151**, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente ponunciamiento al señor CRISTIAN RODRIGUEZ MARTINEZ, representante legal de la sociedad titular de Contrato de Concesión **No. EK7-151**, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

CAMILO RUIZ CARMONA
Coordinador Grupo de Seguimiento y Contro Zona Norte

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día cuatro (04) de octubre de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día diez (10) de octubre de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Gestor T1 Grado 10
Punto de Atención Regional Bucaramanga

Reviso: Luz Magaly Mendoza Flechas



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co